

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación y Ciencia

Decreto 88/2009, de 07/07/2009, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil y se establecen los requisitos básicos que deben cumplir los centros que lo impartan en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2009/10040]

La educación infantil, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, es una etapa educativa con identidad propia cuya finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual del alumnado en estrecha colaboración con las familias. Esta etapa, que atiende a los niños y las niñas desde el nacimiento hasta los seis años, se ordena en dos ciclos, comprendiendo el primero hasta los tres años, y el segundo desde los tres a los seis años de edad. Ambos responden a una intencionalidad educativa, no necesariamente escolar, que obliga a los centros a contar desde el primer ciclo con una propuesta pedagógica específica.

La Ley Orgánica 2/2006, define el currículo como el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas. Es competencia de las Administraciones educativas, según el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 2/2006, determinar los contenidos educativos y regular los requisitos que hayan de cumplir los centros docentes que impartan el primer ciclo de la educación infantil, relativos, en todo caso, a la relación numérica alumnado-profesorado, a las instalaciones y al número de puestos escolares.

El Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de educación infantil, establece en su artículo 5.1 que las Administraciones educativas determinarán los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos previos.

Corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la competencia en el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, según el artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto.

Por otra parte, corresponde también a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la competencia exclusiva en materia de asistencia social y servicios sociales, de acuerdo con el artículo 31.1.20 del citado Estatuto. En ese sentido, y en lo relativo a aquellas edades, la Ley 3/1986 de 16 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en su artículo 11.b), establece los programas de infancia como un servicio social especializado que potencia el desarrollo integral de las niñas y los niños en contacto con el núcleo familiar y comunitario, y la Ley 5/1995, de 23 de marzo, de solidaridad en Castilla-La Mancha, concibe la educación como un servicio público de valor social que debe de prestar atención especial a los más desfavorecidos y debe estar orientada, según la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla la Mancha, a la protección y cuidado de los y las menores en los primeros años.

Este Decreto desarrolla la Ley Orgánica 2/2006, teniendo en cuenta las políticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dirigidas a la infancia para abordar, de una manera global e integral, el desarrollo personal de las niñas y los niños y la respuesta a la demanda de atención social.

Su objeto, por tanto, es establecer el currículo, los contenidos del primer ciclo de la educación infantil y las medidas necesarias para su desarrollo. Así mismo establece las características que deben tener los centros, y los requisitos de los y las profesionales que lo imparten, así como el principio de autorización administrativa para los centros que ofrezcan exclusivamente este nivel de enseñanza.

En el procedimiento de elaboración del Decreto han intervenido el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha mediante la emisión del preceptivo dictamen y el Consejo castellano-mancheño de servicios sociales y la Mesa general de la función pública.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con el Consejo consultivo de Castilla-La Mancha, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 7 de julio 2009, dispongo:

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Este Decreto tiene como objeto determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil y establecer los requisitos básicos que han de cumplir los centros docentes en que se ofrezca, así como los requisitos que deben reunir los y las profesionales que imparten dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Artículo 2. Principios generales.

1. La educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad.
2. El primer ciclo de la educación infantil tiene carácter voluntario y comprende desde el nacimiento hasta los tres años.
3. Los centros docentes en los que se imparta el primer ciclo de la educación infantil promoverán la coordinación de las programaciones didácticas con los centros docentes que imparten el segundo ciclo de la educación infantil.
4. Los centros docentes cooperarán estrechamente con las madres y los padres o los tutores y las tutoras, con el objeto de respetar su responsabilidad, en una acción educativa compartida.

Artículo 3. Finalidad.

1. La finalidad de la educación infantil es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas, respetando sus derechos y atendiendo a su bienestar.
2. En la educación infantil se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven las niñas y los niños. Además, se facilitará que los niños y niñas elaboren una imagen positiva y equilibrada de sí mismos y adquieran autonomía personal.
3. El carácter educativo del primer ciclo de la educación infantil será recogido en una propuesta pedagógica que formará parte del proyecto educativo y social de los centros docentes que la ofrezcan.

Artículo 4. Objetivos generales.

El primer ciclo de la educación infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y los niños, las capacidades que les permitan:

- a. Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, valorar sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b. Observar y explorar su entorno familiar, natural y social a través del juego, y desarrollar actitudes de curiosidad y observación.
- c. Adquirir progresivamente autonomía en las actividades habituales de alimentación, higiene y descanso, y adoptar hábitos de seguridad ante el riesgo en su relación con el entorno.
- d. Construir una imagen ajustada de sí mismos y desarrollar sus capacidades afectivas.
- e. Establecer relaciones positivas con los iguales y los adultos, adquirir las pautas elementales de convivencia y relación social, y regular progresivamente la conducta en distintos contextos.
- f. Desarrollar las habilidades para expresar las necesidades propias y para comprender las demandas de los otros.

Capítulo II. Currículo

Artículo 5. Elementos del currículo.

1. El currículo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, de la Ley Orgánica 2/2006, es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas.

2. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, desarrollarán y completarán el currículo adaptándolo a las características del alumnado y a su realidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Su concreción formará parte del proyecto educativo y social.

Artículo 6. Competencias básicas.

1. Las competencias básicas se definen como un conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que son necesarias para la realización y desarrollo personal. En el Anexo I se fijan las competencias básicas que las niñas y los niños de tres años deberán haber adquirido al finalizar el ciclo.

2. La organización y funcionamiento de los centros, las actividades docentes, las formas de relación que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa, y las actividades complementarias y extracurriculares deben facilitar también el desarrollo de las competencias básicas propias de estas enseñanzas.

Artículo 7. Estructura.

1. El currículo del primer ciclo de la educación infantil se distribuye por edades y se organiza en torno a las siguientes áreas:

- a. Conocimiento de sí y autonomía personal.
- b. Conocimiento del entorno e interacción con él.
- c. Lenguajes: comunicación y representación.

2. Las áreas, entendidas como ámbitos de experiencia y desarrollo, se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para el alumnado.

3. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación se organizan en las áreas que se recogen en el Anexo II.

4. Las programaciones didácticas incorporarán contenidos orientados al desarrollo de actitudes de no discriminación, de convivencia, de comportamientos saludables y de respeto al entorno.

5. Los métodos de trabajo se basarán en las experiencias, las actividades y el juego, y se desarrollarán en un ambiente de afecto y confianza que favorezca la interacción con el adulto y con los iguales para potenciar la autoestima e integración social. Las orientaciones relativas a la metodología, junto a las relativas a la autonomía pedagógica, se recogen en el Anexo III.

Artículo 8. La respuesta a la diversidad del alumnado.

1. La atención a la diversidad se entiende como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, y las actuaciones establecidas con su entorno.

2. La respuesta a la diversidad debe hacerse de manera individualizada y desarrollarse preferentemente en un entorno normalizado y sólo excepcionalmente en un entorno específico.

3. Cuando de la detección precoz se deriven necesidades específicas de apoyo educativo, se pondrá en marcha, previa evaluación psicopedagógica, un programa de estimulación temprana dirigido a la niña o al niño.

Artículo 9. La colaboración con las familias.

1. La educación en el primer ciclo de la educación infantil se concibe como un proceso único en el que intervienen la familia y los educadores, y que se desarrolla tanto en el entorno familiar como en el escolar.

2. El centro organizará la colaboración continua con la familia para garantizar el intercambio y la unidad en la actuación, facilitando su participación y promoviendo su implicación.

Artículo 10. Evaluación.

1. La evaluación en esta etapa será global, continua y formativa para ajustar la ayuda a las características individuales del alumnado.
2. En este ciclo se valorará el nivel de desarrollo alcanzado en las competencias básicas a través de los criterios de evaluación.
3. Las entrevistas con la familia y la observación directa y sistemática constituirán las principales técnicas de evaluación.
4. Las programaciones incluirán las previsiones necesarias para garantizar la recogida inicial de información sobre el alumnado y su contexto, y la información periódica y sistemática a las familias, y definirá el modelo de informe que se va a utilizar. Este informe describirá el nivel de competencia alcanzado por el alumnado en el desarrollo de las capacidades.
5. Además de las competencias alcanzadas por el alumnado, los profesionales de los centros docentes evaluarán la propia práctica en los términos que determine la normativa.

Artículo 11. Autonomía de los centros.

1. A través del proyecto educativo y social y de las programaciones didácticas se define y se ejerce la autonomía pedagógica a que se refiere el capítulo II del Título V, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. El proyecto educativo y social es el documento programático que define la identidad del centro, recoge los valores y establece los objetivos y prioridades, en coherencia con el contexto socioeconómico y con los principios y objetivos recogidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la normativa propia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
3. Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada uno de los ámbitos del currículo, y en ellas se concretan los objetivos, las competencias básicas, los contenidos, los diferentes elementos que componen la metodología, así como los criterios y procedimientos de evaluación.

Capítulo III. Medidas de apoyo al currículo

Artículo 12. Coordinación entre las diferentes etapas.

1. La Consejería competente en materia de educación establecerá los cauces necesarios para asegurar la colaboración entre los distintos profesionales que intervienen con el alumnado de estas edades.
2. Para garantizar la continuidad de los procesos educativos, la propuesta pedagógica contemplará la coordinación tanto entre los dos ciclos de la educación infantil como en la transición del primero al segundo.

Artículo 13. Formación de la comunidad educativa.

1. La Consejería competente en materia de educación garantizará el asesoramiento y apoyo a los centros en la puesta en marcha de programas de formación que respondan a las intenciones del proyecto educativo y social y a las necesidades derivadas de la evaluación.
2. Asimismo, programará una oferta de formación permanente del profesorado y de los demás profesionales que intervengan directamente con el alumnado.
3. La Consejería competente en materia de Educación, en colaboración con las asociaciones de madres y padres, promoverá escuelas y talleres dirigidos a ellas y ellos para favorecer su participación y colaboración con los centros y el desarrollo de sus tareas educativas.

Artículo 14. Investigación, experimentación e innovación educativa.

1. La Administración regional impulsará la investigación, la experimentación e innovación educativa mediante convocatorias de ayudas a proyectos específicos.

2. Promoverá, asimismo, certámenes para estimular la elaboración de materiales curriculares y premiar las buenas prácticas. De igual manera facilitará el intercambio de experiencias entre los centros docentes.

Capítulo IV. Requisitos básicos de los centros y de los profesionalesº

Artículo 15. Denominación.

1. La denominación genérica de los centros educativos públicos que imparten el primer ciclo de la educación infantil será la de escuela infantil.

2. La denominación genérica de los centros educativos privados que imparten el primer ciclo de la educación infantil será la de centro de educación infantil.

3. Los centros educativos a los que se refiere este Decreto deberán tener una denominación específica que los singularice y que, en ningún caso, pueda inducir a error en cuanto a las actividades y a la titularidad del centro, ni ser coincidente con la de algún otro centro educativo de la localidad donde se ubique.

4. En las zonas rurales podrán constituirse escuelas infantiles que agrupen distintas localidades, que se denominarán escuelas infantiles rurales agrupadas.

Artículo 16. Requisitos de los profesionales.

1. La atención educativa directa al alumnado del primer ciclo de la educación infantil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro o Maestra con la especialización en educación infantil o el título de Grado equivalente, o el de Técnico o Técnica superior en educación infantil o equivalentes.

2. En todo caso, la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica del centro estará bajo la responsabilidad de un o una profesional con el título de Maestro o Maestra de educación infantil o título de Grado equivalente.

Artículo 17. Proporción máxima de niños y niñas por grupo.

1. La distribución del alumnado en los distintos agrupamientos se realizará de forma flexible, teniendo en cuenta su edad cronológica y de desarrollo, la existencia de personas con necesidades específicas de apoyo educativo y el carácter de las actividades que se van a desarrollar.

2. El número de niños y niñas por grupo, que será establecido por la Consejería competente en materia de educación, no podrá ser superior a veinte.

Artículo 18. Condiciones mínimas que han de reunir los centros.

1. Los centros que ofrezcan el primer ciclo de la educación infantil deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- a. Estar ubicados en zonas salubres que no supongan riesgo para la integridad física y psíquica de los usuarios.
- b. Tener un emplazamiento independiente, integrado y accesible.
- c. Cumplir las normas constructivas en vigor, y especialmente las normas básicas de edificación, seguridad e higiene, condiciones acústicas, protección contra incendios y condiciones térmicas.
- d. Contar con espacios suficientes y adecuados para la atención educativa a los niños y las niñas, incluyendo zonas diferenciadas para el descanso, aseo y cambio, un patio de juego de fácil acceso, delimitado y protegido para garantizar el control y la seguridad de los niños y las niñas o, excepcionalmente, un espacio equivalente de uso exclusivo por el centro, una sala de usos múltiples y, en su caso, cocina y zona para la preparación de alimentos.

2. El desarrollo normativo contemplará las particularidades de los centros ubicados en la zona rural y, eventualmente, en espacios urbanos consolidados tales como cascos históricos o similares, y tendrá en cuenta, en todo caso, la posibilidad de uso compartido de espacios y recursos.

Artículo 19. Autorización y registro de centros.

1. En el desarrollo de este Decreto se establecerán los procedimientos y la competencia para la autorización de los centros que oferten exclusivamente enseñanzas de primer ciclo de la educación infantil.

2. Dichos centros docentes quedarán inscritos, previa su autorización, en el Registro de centros docentes no universitarios, sin perjuicio de que, por razones de gestión, puedan integrar otros Registros públicos.

Disposiciones adicionales.

Primera. Centros con autorización previa.

Los centros que, a la entrada en vigor de este Decreto, tuvieran autorización definitiva previa de las administraciones competentes como centro de atención a la infancia o escuelas infantiles quedan automáticamente autorizados para seguir impartiendo las enseñanzas a que hace referencia el presente Decreto.

Segunda. Condiciones y requisitos de los centros.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, los centros que atiendan a niños y niñas menores de tres años y que no estén autorizados como centros de educación infantil, o lo estén como centros de educación preescolar, deberán adaptarse a las condiciones mínimas establecidas en este Decreto en los tres años siguientes a su entrada en vigor.

Disposición transitoria única. Revisión del proyecto educativo y social y de las programaciones didácticas.

Los centros deberán tener adaptado el proyecto educativo y social y las programaciones al contenido de este Decreto en el curso 2011/2012.

Disposiciones finales.

Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 7 de julio de 2009

El Presidente
JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES

La Consejera de Educación y Ciencia
MARÍA ÁNGELES GARCÍA MORENO

Anexo I.

Competencias básicas propias del primer ciclo de la educación infantil.

Las competencias básicas, desde el proceso de enseñanza, son aquellos conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para que una persona alcance su desarrollo personal, escolar y social. Estas competencias las alcanza el alumnado a través del currículo formal, de las actividades no formales y de las distintas situaciones a las que se enfrenta en el día a día, tanto en la escuela, como en casa o en la vida social.

La competencia la demuestra el alumnado cuando es capaz de actuar, de resolver, de producir o de transformar la realidad a través de las tareas que se le proponen. La competencia, desde el doble proceso de enseñanza y aprendizaje, se adquiere y mejora a lo largo de la vida en un proceso que puede ser secuenciado y valorado en las distintas fases de la secuencia.

La Unión Europea fija en ocho las competencias y establece el marco de referencia competencial al concluir la enseñanza obligatoria; el Ministerio de Educación y Ciencia determina, igualmente, ocho competencias y las utiliza como referente en las dos etapas que constituyen la enseñanza básica.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha amplía a nueve estas competencias al incorporar la competencia emocional y las utiliza como referente curricular en las distintas etapas educativas.

Utilizar las competencias básicas como referente para la niña y el niño del primer ciclo de educación infantil, implica aceptar que también debe ser capaz de hacer lo que por su edad le corresponde para su desarrollo madurativo. Se debe abordar tempranamente la construcción de la personalidad y, sobre todo, la prevención de posibles dificultades.

Se contemplan nueve competencias que se adaptarán en su contenido al desarrollo evolutivo del alumnado:

- a. Competencia en comunicación.
- b. Competencia matemática.
- c. Competencia en el conocimiento y la interacción con el entorno.
- d. Tratamiento de la información y competencia digital.
- e. Competencia social y ciudadana.
- f. Competencia cultural y artística.
- g. Competencia para aprender a aprender.
- h. Autonomía e iniciativa personal.
- i. Competencia emocional.

- a. Competencia en comunicación.

Esta competencia está referida al uso del lenguaje como instrumento para comunicarse (expresando sus vivencias, necesidades, deseos, pensamientos y sentimientos); comprender la realidad que le rodea (interpretando ideas y hechos de

forma apropiada y en distintos contextos; realizar aprendizajes y regular sus conductas y emociones.

En el caso de la niña y el niño de 0 a 3 años, la adquisición del lenguaje oral y el desarrollo de las destrezas de escuchar y hablar en la lengua vehicular, será prioritario, así como el acercamiento a la literatura infantil a través de formatos comprensibles y accesibles que supongan fuente de disfrute, diversión y juego (imágenes, cuentos, retahílas, poemas,...) y acerquen el lenguaje escrito a los más pequeños, puesto que es objeto también de su mirada y su curiosidad.

El desarrollo de la competencia en comunicación, va íntimamente ligada al de diversas formas de comunicación y representación a través del lenguaje corporal no verbal, gestual, oral, artístico (plástico y musical), y de las tecnologías de la información y la comunicación.

El uso de estos lenguajes permite crear vínculos con los demás y con el entorno, mejorar la convivencia y contribuir a desarrollar su afectividad, como base para construir los aprendizajes y conformar su personalidad.

El alumnado de educación infantil va desarrollando sus formas de comunicación y representación desde su nacimiento, pasando de una primera forma de comunicación corporal y gestual al desarrollo de otros lenguajes, especialmente el oral.

Al terminar este ciclo, la niña y el niño habrán ampliado sus posibilidades expresivas a través del uso de diferentes lenguajes. Habrán aumentado tanto su vocabulario expresivo como el comprensivo y serán capaces de utilizar estructuras gramaticales sencillas.

b. Competencia matemática.

El acercamiento a la realidad de forma activa hará posible la adquisición de conceptos básicos. A través de la manipulación, la experimentación, la observación, la comunicación y el lenguaje irá conociendo las propiedades de los objetos (forma, tamaño, color) y se iniciará en el conocimiento lógico matemático a partir de las acciones que realice con ellos, tales como agrupar, comparar, ordenar.

La niña y el niño al terminar el ciclo habrán accedido, de forma manipulativa y gráfica, al concepto y representación de número.

c. Competencia en el conocimiento y la interacción con el entorno.

El alumnado de cero a tres años entra en contacto con el mundo que le rodea y a medida que lo descubre, interactúa con él, amplía sus experiencias y establece relaciones, construye el pensamiento y el conocimiento.

En el entorno se incluye "todo", las personas y el resto de los seres vivos, los objetos, las costumbres, las organizaciones, los modos de vida o los espacios naturales y sociales.

Al finalizar el ciclo será competente para explorar activamente su entorno, localizar y orientarse en espacios cotidianos (naturales y sociales); identificar seres vivos (personas, animales y plantas), elementos y objetos de su ámbito y saber la utilidad de los más representativos y/o significativos. Asimismo se potenciará el desarrollo de actitudes de cuidado, respeto y responsabilidad en la conservación de su entorno.

d. Tratamiento de la información y competencia digital.

El niño y la niña, desde que nace se encuentra inmerso en la sociedad de la información y el conocimiento, por ello se justifica la utilización progresiva de las tecnologías de la sociedad de la información como recurso didáctico para los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En este ciclo comienzan a sentir curiosidad por el ordenador y el resto de los medios audiovisuales. Estos recursos que llaman su atención; por tanto, las actividades lúdicas que se planifiquen haciendo uso de ellos contribuirán a despertar su interés, a aumentar el conocimiento del mundo próximo y lejano y a la adquisición y desarrollo de destrezas y habilidades manipulativas en el manejo del ordenador.

e. Competencia social y ciudadana.

La competencia social la adquiere el alumnado cuando se comunica e interactúa con el medio y cuando es capaz de colaborar y de trasladar sus demandas. Esta competencia va muy ligada a la competencia emocional.

Los afectos y las relaciones sociales son decisivos en el desarrollo de las niñas y niños y constituyen la base de seguridad necesaria para descubrir el mundo y a los demás.

Las relaciones afectivas que establezcan con las personas que les cuidan y educan y con sus compañeros les permitirán aprender modelos y reglas de relación social, ajustar sus conductas a los contextos y construir de forma progresiva su personalidad.

El centro educativo facilita la interacción entre iguales con grupos más estables, permitiéndoles ver, imitar e interiorizar lo que hacen otros, relacionarse con los demás de forma cada vez más equilibrada y satisfactoria, compartir y resolver conflictos.

La niña y el niño al finalizar el ciclo serán competentes para relacionarse con otras personas mediante sonrisas, miradas, gestos, emisión de palabras y frases sencillas; imitar en el juego acciones que realizan las personas que están a su alrededor; ofrecer y compartir objetos con otras personas y tomar parte en juegos; obedecer órdenes sencillas y ayudar en tareas cotidianas a las personas más cercanas.

f. Competencia cultural y artística.

El alumnado de este ciclo en su interacción con el mundo, observa, explora de forma activa y se implica de forma paulatina, primero en el medio social más cercano y después en entornos más lejanos, que le van facilitando el conocimiento y la valoración de diversas manifestaciones culturales y artísticas: fiestas y costumbres, así como la diversidad de etnias y culturas de las personas que le rodean.

El acercamiento a las producciones plásticas y musicales, la manipulación de materiales, texturas, objetos, instrumentos motivará a las niñas y niños a realizar sus primeras manifestaciones artísticas de forma libre y a desarrollar su creatividad.

La ampliación de sensaciones placenteras, donde intervengan la música y el movimiento, así como la utilización de diversos materiales y técnicas plásticas, permitirán desarrollar su competencia cultural y artística.

Al terminar el ciclo será competente para tocar e investigar objetos, buscar objetos dentro y fuera de su campo visual, nombrar objetos de una ilustración, usar el pulgar y el índice como pinza, dibujar líneas verticales y horizontales, hacer bolas de arcilla y plastilina, nombrar objetos que hacen sonidos, prestar atención durante un periodo de cinco a diez minutos a música o cuentos, realizar composiciones libres con diferentes materiales.

g. Competencia para aprender a aprender.

La niña y el niño de este ciclo irán adquiriendo habilidades y estrategias para satisfacer su curiosidad, interés y necesidad. La motivación, el disfrute al aprender y el interés por mejorar serán fundamentales para su adquisición.

Los aprendizajes significativos, el uso de diferentes técnicas y materiales, la variedad y riqueza de las fuentes de información y conocimiento, así como la planificación, organización y evaluación del trabajo, permitirán al alumnado de este ciclo ir adquiriendo esta competencia de una manera eficaz y autónoma.

Durante este periodo aprenden a utilizar la observación, la manipulación y la exploración activa para conocer e interpretar lo que les rodea.

h. Autonomía e iniciativa personal.

La imagen que niños y niñas construyen de sí mismos depende, en gran medida, de la interiorización de la que muestran quienes les rodean, de la confianza que en ellos depositan y de la seguridad que les proporcionan. La forma en la que las personas que le rodean recogen sus iniciativas facilitará u obstaculizará su desarrollo.

Al terminar el ciclo, la niña y el niño serán competentes para conocer y diferenciar algunos rasgos propios y de los demás compañeros y personas adultas; adquirir un control progresivo de su cuerpo; ampliar el conocimiento de sus posibilidades perceptivas y de acción, expresión y movimiento, así como de sus limitaciones para identificar sensaciones, disfrutar de ellas y expresar necesidades; progresar en la adquisición de hábitos de salud, higiene, vestido, nutrición, descanso y organización y cuidado de materiales.

i. Competencia emocional.

Las emociones evolucionan a lo largo del desarrollo tanto en su complejidad como en el modo de expresarlas.

Las primeras emociones están más ligadas a la satisfacción de las necesidades básicas y a las emociones relacionadas con el desarrollo del yo. En este periodo tiene lugar la crisis de oposición, por lo que se pueden mostrar obstinados con las personas adultas que le rodean como forma de afirmación creciente de su incipiente yo.

Igualmente la comprensión de las emociones de los demás va evolucionando. Desde el contagio emocional a la comprensión y expresión de sentimientos propios (amor, enfado, tristeza, alegría).

Los conflictos entre iguales son habituales durante este ciclo, y están asociados a su egocentrismo y las limitaciones cognitivas propias del inicio del estadio evolutivo, por lo que presentan una incapacidad para entender el punto de vista de la otra persona.

La niña y el niño de cero a tres años desarrollan los sentimientos de pertenencia y seguridad, que son la base de la autoestima y de la práctica de valores y de actitudes.

Por tanto la competencia emocional en su relación con los iguales, se estructura a partir de las iniciales vivencias grupales que van asociadas a la creación de los primeros vínculos afectivos en la escuela infantil.

El niño y la niña del primer ciclo es competente para recibir y manifestar muestras de afecto hacia sus iguales y hacia las personas adultas más significativas para él.

Anexo II

Áreas del primer ciclo de la educación infantil.

En este anexo se recogen los elementos del currículo a los que hace referencia el artículo 7.

Se busca el desarrollo de las capacidades establecidas en los objetivos generales de la etapa de educación infantil y de las competencias básicas, a través de los ámbitos de contenido mediante el intercambio de experiencias entre las personas adultas y el niño o la niña, partiendo del desarrollo psicológico de éstos.

En el primer año de la vida, el niño o la niña transforma las respuestas reflejas e involuntarias en conscientes y voluntarias. Es al final de este periodo cuando, con la ayuda intencional y educativa del adulto, es competente para desarrollar comportamientos cada vez más complejos. En el segundo año, perfecciona el uso de los esquemas senso-motores, progresa en el dominio y la coordinación del cuerpo y realiza grandes avances en el lenguaje verbal. Y en el tercer año consigue, con marcadas diferencias individuales, según su propio proceso de desarrollo madurativo, el dominio de las competencias básicas establecidas en el Anexo I.

Para facilitar la elaboración de las programaciones didácticas, el currículo se organiza en las tres áreas:

- a. Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.
- b. Conocimiento del entorno e interacción con él.
- c. Lenguajes: comunicación y representación.

Las áreas no se pueden entender de forma independientes, pues se conciben como ámbitos de experiencia y desarrollo de una misma realidad: la niña y el niño de cero a tres años. Por ello los progresos en cada una de ellas inciden de manera global en el alumnado y apoyan su desarrollo de manera interdependiente, por lo que su aprendizaje se ha de llevar a cabo mediante actividades globalizadas que tengan interés y significado para él.

Área: Conocimiento de sí Mismo y Autonomía Personal

Objetivos.

En relación con el área, la intervención educativa tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Reconocerse como persona diferenciada de las demás y formarse una imagen ajustada y positiva de sí mismo, desarrollando sentimientos de autoestima y autonomía personal.
2. Progresar en el control del cuerpo, desarrollando la percepción sensorial y ajustando el tono, el equilibrio y la coordinación del movimiento a las características del contexto; conocer algunas de sus partes y funciones corporales descubriendo sus posibilidades de expresión, acción y limitaciones e iniciarse en su representación.

3. Desarrollar estrategias para identificar sus necesidades básicas de afecto, juego, alimentación, movimiento, exploración, higiene, salud y seguridad, manifestando satisfacción por los logros alcanzados.
4. Identificar necesidades, sentimientos, emociones o preferencias y ser progresivamente capaces de expresarlos y comunicarlos a los demás, adecuando su comportamiento a las necesidades y requerimientos de los otros.
5. Realizar, de manera cada vez más autónoma, actividades habituales y tareas sencillas para resolver problemas de la vida cotidiana, aumentando el sentimiento de autoconfianza y la capacidad de iniciativa.
6. Progresar en la adquisición de hábitos y actitudes relacionados con el bienestar emocional.

Contenidos.

Bloque 1. El cuerpo: imagen, capacidades motrices y sensoriales, salud y cuidado personal.

- Reconocimiento de la propia imagen y la de las demás personas.
- Descubrimiento del cuerpo como fuente de sensaciones, acciones, relaciones y experiencias. Exploración e identificación de algunas partes del propio cuerpo y del de los demás, señalarlas, nombrarlas en juegos y actividades. Coordinación segmentaria y global del propio cuerpo.
- Adaptación progresiva del tono, equilibrio y coordinación en el uso de destrezas y habilidades manipulativas en el manejo de objetos, así como a los movimientos en distintas situaciones y desplazamientos: cambios posturales, arrastres, gateos, marcha y carrera, mostrando iniciativa y curiosidad por aprender nuevas habilidades.
- Desarrollo del placer y el interés en la utilización de los sentidos al explorar las posibilidades motrices del propio cuerpo para la identificación, percepción y expresión de las sensaciones propias y las de los demás.
- Uso de las percepciones sensoriales: visuales, auditivas, táctiles, etc. (agudeza, discriminación y memoria), en situaciones educativas cotidianas. Reconocimiento de situaciones de peligro y utilización de estrategias y recursos para evitarlas.
- Progresiva identificación, manifestación, regulación y posterior control de las necesidades básicas del cuerpo.
- Identificación, expresión y control progresivo de sentimientos, emociones, vivencias, preferencias e intereses propios y de los demás.
- Adquisición de hábitos de vida saludable que constituyan el principio de una adecuada formación para la salud y reconocimiento de los diferentes estados corporales.
- Valoración, aceptación y progresivo respeto por las diferencias y similitudes corporales con las demás personas.

Bloque 2. El juego y la actividad en la vida cotidiana:

- El juego: iniciación en la comprensión y aceptación de sus normas, la valoración del mismo y su papel como medio de disfrute, exploración del entorno y de relación con los demás.
- Progresiva confianza en sus posibilidades de acción y participación e interés en los juegos.
- Adaptación progresiva de los ritmos biológicos propios a las rutinas socialmente establecidas, anticipándose y colaborando en las actividades de la vida diaria.

- Adquisición de algunos hábitos y normas básicas en relación con la alimentación, el aseo, el descanso o el vestido, a través de la identificación y el uso de los utensilios necesarios y su realización en los espacios adecuados.
- Competencia progresiva en actividades cotidianas y en el desarrollo de hábitos relacionados con un estilo de vida saludable, aceptando sus posibilidades y limitaciones en la realización de las actividades.
- Desarrollo de habilidades básicas para la interacción y colaboración con personas adultas y sus iguales, con actitudes positivas y afectuosas, aceptando su ayuda cuando sea necesario.

Criterios de evaluación.

1. Progresar en el conocimiento de su esquema corporal y del control global y segmentario de su cuerpo, manifestando confianza en sus posibilidades y conociendo sus limitaciones.

Se valora cómo el alumnado forma su imagen personal de manera progresiva, ajustada y positiva y cómo va descubriendo sus posibilidades y limitaciones a través de sus acciones y exploraciones. Se observa en las niñas y los niños el desarrollo del tono, postura y equilibrio, coordinación motriz, y la utilización de las posibilidades motoras, sensitivas y expresivas del cuerpo; cómo señalan e identifican la principales partes de su cuerpo y de los otros.

Se valora si el alumnado identifica los sentidos y las sensaciones que éstos producen, sus diferencias, y el uso de los mismos para expresar sentimientos, estados de ánimo y afectos. Se observa si da muestras del progresivo reconocimiento de las sensaciones de dolor, hambre, sueño, temperatura, y la comunicación de necesidades, emociones o deseos, inicialmente por el gesto y la mirada y con posterioridad con el habla. Se observa también si, a lo largo del ciclo, la niña o el niño busca la ayuda de la persona adulta para satisfacer sus necesidades.

Se observan las distintas actividades, rutinas o tareas de la vida cotidiana, el desarrollo de sus posibilidades y la seguridad que demuestra en sus logros y en la utilización que hace de objetos cotidianos.

Se valora el conocimiento y aceptación de las diferencias entre iguales, las manifestaciones de respeto y aceptación por las características de los demás, sin discriminación alguna, y el que muestre actitudes de ayuda y colaboración.

2. Dar muestras de mejora de sus destrezas motoras y de sus habilidades manipulativas a través del juego.

Se observa el desarrollo motriz que el alumnado manifiesta en los desplazamientos, marcha, carrera o saltos, así como la manipulación y utilización que hace de los objetos cotidianos y del lenguaje que van adquiriendo, en sus manifestaciones psicomotrices.

Se valora si la niña o el niño participa y disfruta en las distintas modalidades de juego simbólico, para representar vivencias personales, adquirir hábitos, actitudes y conductas ajustadas en la relación con sus iguales.

Área: Conocimiento e Interacción con el Entorno

Objetivos.

En relación con el área, la intervención educativa tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Observar y explorar, a través de los sentidos, el medio físico identificando, denominando y diferenciando los objetos y materiales más cercanos.
2. Descubrir, conocer y comprender de forma activa y progresiva, los elementos de su entorno natural, potenciando actitudes de cuidado y respeto y valorando su importancia para la vida humana.
3. Interesarse por el conocimiento del medio social cercano, desarrollando un sentimiento de pertenencia y actitudes de ayuda y cooperación y respeto a la diversidad existente.
4. Participar y disfrutar de las fiestas, tradiciones y costumbres de las culturas que conviven en su entorno inmediato, generando actitudes de respeto y aprecio.
5. Iniciarse en habilidades matemáticas explorando, a través de los sentidos y de diferentes acciones, las propiedades de los elementos y las relaciones entre ellos mediante el agrupamiento, la correspondencia, la comparación, la ordenación y la clasificación.
6. Mostrar curiosidad por las tecnologías y medios de comunicación e iniciarse en su uso de forma lúdica, para el conocimiento de su entorno inmediato y más lejano.

Contenidos.

Bloque 1. Acercamiento al medio físico y natural:

- Exploración y observación de elementos y materiales presentes en el medio a través de la realización de acciones, descubriendo sensaciones, características, utilidades y algunos efectos de sus acciones sobre ellos.
- Adquisición de nociones espaciales básicas en relación con el propio cuerpo, los objetos y las acciones.
- Aproximación al conocimiento de animales y plantas y descubrimiento de algunas de sus características, iniciándose en su cuidado y mostrando actitud de respeto.
- Interés por observar los elementos de la naturaleza: tierra, agua, nubes, etc., identificando algunos fenómenos atmosféricos: lluvia, sol, viento, nieve, etc., y valorando su importancia e influencia para la vida.
- Toma de conciencia de algunas nociones temporales básicas: día, noche, etc., mediante los ritmos que marcan las rutinas: tiempo de descanso, tiempo de comidas, etc.
- Disfrute y satisfacción al realizar actividades al aire libre y en contacto con la naturaleza, desarrollando actitudes de cuidado. Colaboración en el orden y limpieza de los espacios cotidianos.

Bloque 2. Participación en la vida social y cultural:

- Identificación y diferenciación de los primeros grupos sociales de pertenencia, estableciendo vínculos afectivos con adultos y compañeros, buscando en los demás la ayuda necesaria para actuar con confianza y seguridad.
- Adaptación de los ritmos biológicos propios a las secuencias de la vida cotidiana, resolución de tareas sencillas, adquiriendo las normas básicas que rigen la convivencia de los grupos a los que pertenece, desarrollando actitudes de responsabilidad, ayuda, colaboración y respeto.
- Participación en juegos de imitación de situaciones de la vida cotidiana, representando diferentes oficios, papeles o roles para iniciarse en la comprensión del mundo que le rodea, disfrutando con ellos.
- Interés por los medios de comunicación y tecnológicos de su entorno, y utilización de los mismos.
- Participación en actividades organizadas en las escuelas infantiles y en fiestas, juegos populares, manifestaciones culturales de su entorno.
- Descubrimiento, aceptación y progresivo respeto por la diversidad de grupos sociales que le rodean.

Criterios de evaluación.

1. Explorar y descubrir el medio físico inmediato.

Se valora si el alumnado muestra interés por el medio físico y los elementos que lo forman, si se siente atraído por la manipulación de los objetos que componen el medio físico, y si observa los efectos que provocan sus acciones.

Se valora la identificación y el conocimiento de algunos de sus componentes, si establece relaciones sencillas de interdependencia, si manifiesta actitudes de cuidado y respeto.

Asimismo, permite valorar cómo aprende a clasificar objetos sencillos atendiendo a características o propiedades básicas, a la vez que van interiorizando los hábitos de orden y colaboración en la recogida de los materiales de uso habitual.

2. Dar muestras de interesarse por el medio natural inmediato, identificando y nombrando algunos de sus componentes, estableciendo relaciones sencillas de interdependencia, manifestando actitudes de cuidado y respeto hacia la naturaleza y participando en actividades para conservarla.

Con este criterio se valora si el alumnado aprecia y muestra interés por observar los elementos vivos e inertes de su entorno natural y disfrutan en contacto con la naturaleza.

Se valora, asimismo, si reconoce y nombra elementos del medio natural, con la ayuda del adulto, rasgos comunes y diferentes entre grupos de animales o plantas que se le muestren, si identifica fenómenos atmosféricos, y si extrae algunas conclusiones sencillas de las observaciones.

Se valora el disfrute con la presencia de animales y plantas en las escuelas infantiles, y la participación en su cuidado y la satisfacción con las actividades realizadas.

3. Identificar y conocer los grupos sociales más significativos de su entorno, algunas de las características de su organización y los principales servicios comunitarios que ofrece.

Se valora el conocimiento del alumnado sobre los grupos sociales a los que pertenece: familia, escuela y barrio.

Se valora la progresiva adaptación de los ritmos individuales a las pautas socialmente establecidas en la escuela y el interés que muestran por participar en las nuevas situaciones, así como la acomodación a los ritmos de las escuelas infantiles, anticipación de las rutinas.

Asimismo se valora cómo se va integrando en las actividades grupales, cómo va desarrollando actitudes de escucha y respeto a la diversidad y cómo va aprendiendo las normas básicas de los grupos a los que pertenece y las manifestaciones culturales propias de su entorno.

Área: Lenguajes: Comunicación y Representación

Objetivos.

En relación con el área, la intervención educativa tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Descubrir la función comunicativa del lenguaje, propia y de los demás, a partir de las relaciones afectivas con las personas que les rodean.
2. Experimentar, adquirir progresivamente y utilizar diferentes lenguajes: corporal, gestual, artístico, oral, matemático y tecnológico para expresar necesidades, estados, sentimientos, vivencias y deseos.
3. Mejorar su expresión oral (pronunciación, entonación, estructuración de frases cada vez más complejas, ampliación de vocabulario) y la comprensión de otros niños y niñas y de personas adultas, familiarizándose con las normas que rigen los intercambios comunicativos en diferentes situaciones y con diferentes interlocutores, adoptando una actitud favorable y facilitadora.
4. Utilizar los lenguajes como instrumento de comunicación, representación de la realidad, aprendizaje y disfrute; valorar su uso como medio de relación con las demás personas y como regulación de la conducta personal y de la convivencia.
5. Potenciar la curiosidad y desarrollar la creatividad de forma lúdica a través de producciones plásticas, musicales, expresión corporal, danza y del uso de medios audiovisuales y tecnológicos.
6. Aproximarse al lenguaje escrito a partir de la observación de ilustraciones, imágenes y símbolos presentes en la vida cotidiana y de la escucha e interés hacia textos diversos.

Contenidos.

Bloque 1: Lenguaje y comunicación:

- Utilización de elementos comunicativos: contacto visual, control de la mirada, reconocimiento de la voz, imitación de gestos y expresiones del adulto.

- El lenguaje oral como instrumento de comunicación: llanto, balbuceos, vocalizaciones, sonrisas, imitación de sonidos, emisión de cadenas silábicas, imitación de palabras, emisión y producción de palabras y utilización de frases de complejidad creciente para expresar necesidades, sensaciones, vivencias y deseos.
- Adquisición progresiva de una correcta pronunciación, entonación y estructuración de frases sencillas.
- Utilización de las formas socialmente establecidas para saludar, despedirse, fórmulas de cortesía, etc.
- Interés e iniciativa por participar en situaciones comunicativas: dar información, preguntar, contar, describir, etc., iniciándose en el uso de las normas que rigen el intercambio comunicativo: escuchar, mirar a quien habla, esperar turno, etc. Evocación y reproducción de situaciones vividas.
- Ampliación de su vocabulario comprensivo y expresivo y utilización en situaciones diversas de comunicación.
- Comprensión creciente de mensajes y de la intención comunicativa de otras niñas, niños y adultos expresada en situaciones de la vida cotidiana. Utilización del lenguaje oral para regular su conducta y para aprender a convivir. Seguimiento de órdenes orales sencillas.
- Comprensión, memorización y reproducción progresiva de elementos básicos de textos orales diversos, canciones y juegos.
- Interés, comprensión progresiva y disfrute con la escucha de cuentos, canciones, poesías y otros textos de tradición oral y cultural.
- Gusto por mirar y manipular textos escritos, ilustraciones, dibujos, pictogramas, fotografías, iniciándose en la diferenciación de distintas formas de expresión gráfica (dibujos, números, letras).

Bloque 2. Otras formas de comunicación: artística, corporal, audiovisual y tecnológica:

- Descubrimiento y experimentación de forma lúdica y creativa, de las posibilidades del cuerpo para expresar y comunicar a través del movimiento, la danza, la dramatización, la expresión corporal.
- Exploración de las posibilidades sonoras de la voz, del cuerpo, de objetos y de instrumentos musicales. Producción de sonidos y ritmos sencillos.
- Escucha de diferentes sonidos, identificación y discriminación de algunos contrastes: sonido-silencio, fuerte-suave
- Audición, reconocimiento, evocación y reproducción de canciones cortas y sencillas.
- Interés y disfrute con la audición de músicas diversas y expresión de emociones a través de ellas.
- Percepción a través de la exploración y la manipulación de las características y propiedades de diferentes materiales y descubrimiento de su color, textura, olor, forma.
- Utilización de forma creativa, de instrumentos variados y técnicas sencillas para la realización de producciones plásticas, cuidando materiales, instrumentos y espacios y mostrando interés y respeto por las producciones propias y las de sus iguales.
- Expresión y comunicación a través de sus producciones de necesidades, sentimientos, vivencias, deseos y emociones.
- Curiosidad por los medios audiovisuales y tecnológicos y descubrimiento de sus posibilidades expresivas.

Criterios de evaluación.

1. Utilizar el lenguaje no verbal y la lengua oral para manifestar de forma explícita necesidades, deseos, vivencias y emociones.

Se valora el nivel de madurez alcanzado para utilizar el llanto, la sonrisa, los gestos, la entonación, las vocalizaciones, las emisiones silábicas, el uso de las palabras y su pronunciación y la construcción de frases para comunicarse con sus iguales y con los adultos y expresar sus necesidades básicas, sus emociones, estados de ánimo (alegría, tristeza, dolor) preferencias, para informar sobre algún hecho, pedir ayuda, etc.

Se valora si muestra interés y gusto por participar en diversas conversaciones.

De igual modo, se presta atención a la adquisición de las normas que rigen el intercambio comunicativo, que contribuirán a la regulación de su conducta y a la mejora de la convivencia a través de la resolución de conflictos de forma dialogada.

2. Comprender mensajes orales diversos mostrando una actitud de escucha atenta y respetuosa.

Este criterio valora la capacidad del alumnado para escuchar y comprender diferentes textos (informaciones, instrucciones, mensajes, relatos, cuentos, canciones, poesías, explicaciones) que le permitan ir ampliando el conocimiento del mundo que le rodea.

Se valora la adquisición y uso de vocabulario, el seguimiento de órdenes sencillas, la respuesta con expresiones, gestos, acciones, palabras y / o frases a lo que está escuchando, si repite poemas, si es capaz de recordar lo escuchado y volver a contarlo, si lo relaciona con otras vivencias y si disfruta con este tipo de actividades.

3. Mostrar interés por los textos escritos presentes en el aula y en el entorno próximo, iniciándose en su uso y en la comprensión de su finalidad.

Con este criterio se valora la atención que la niña y el niño muestran hacia la escucha de relatos, cuentos, poemas..., así como el interés por coger y mirar cuentos, libros de imágenes, tarjetas, fotografías y otros materiales escritos del aula. De igual modo se valora si la niña y el niño piden que el adulto le lea un libro.

4. Iniciar la expresión y comunicación utilizando medios, materiales y técnicas propias de los lenguajes artísticos, audiovisuales y tecnológicos, mostrando interés por explorar sus posibilidades, por disfrutar con sus producciones y por compartir con los demás las experiencias estéticas y comunicativas.

Se valora la competencia en el uso de diferentes materiales, instrumentos y técnicas propias de los diferentes lenguajes. Se observa su evolución y capacidad para expresar y crear a través de ellos, así como el disfrute y gusto que manifiesta.

Se observa el desarrollo de la sensibilidad estética y de las actitudes hacia diversas producciones artísticas en distintos medios. Se presta atención al desarrollo de actitudes de aprecio y respeto hacia sus producciones y hacia las de los demás, así como el interés por compartirlas.

Anexo III.

Orientaciones para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La educación infantil es una etapa de carácter voluntario que tiene una finalidad educativa. La voluntariedad, es decir, el carácter opcional de la oferta para las familias, no excluye la responsabilidad que tienen las Administraciones y los profesionales de establecer una atención especializada.

El carácter voluntario de este ciclo no puede ser un condicionante para que todos los niños y las niñas desde el nacimiento a los tres años alcancen las competencias básicas de autonomía, socialización y comunicación que les permite su desarrollo madurativo personal.

En este anexo se recogen las orientaciones relacionadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje y han de ser utilizadas como elementos de reflexión para la toma de decisiones en el proceso educativo por parte del equipo de los y las profesionales y las familias.

1. El proyecto educativo y social como marco de referencia.

El proyecto educativo y social del centro se concibe, por algunos autores, como el equivalente a la Constitución. En él, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, el centro define el modelo de niña y niño que quiere educar, las condiciones en las que se ha de realizar la educación y la respuesta social para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y madres.

El proyecto educativo y social es el documento programático que define la identidad del centro, recoge los valores, fija los objetivos y prioridades en coherencia con el contexto socioeconómico y con los principios y objetivos recogidos en las leyes orgánicas y en la normativa propia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El proyecto educativo y social recoge la función social de los centros y la función educativa. La primera, para dar respuesta a las familias que necesitan tener cubiertas las necesidades básicas de sus hijos e hijas durante un tiempo determinado; y la segunda, para estimular del desarrollo de todas las dimensiones de la personalidad.

Junto a estas funciones se añaden otras que son igualmente relevantes y aseguran principios como la equidad, la inclusión, la estimulación temprana y la prevención. Su finalidad última es ofrecer el mayor nivel de calidad posible. El proyecto se concreta cada año escolar en la programación general anual.

La elaboración del proyecto educativo y social del centro responde a un proceso planificado y participativo cuyo producto es un documento de contenido breve pero relevante, consensuado, que vincula a toda la comunidad educativa, y contiene:

a. La descripción de las características del entorno social y cultural del centro, de las niñas y niños y las respuestas educativas y sociales que se deriven de estos datos.

- b. Los principios educativos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía del centro.
- c. La oferta de servicios.
- d. La adecuación de los objetivos generales a la singularidad del centro y a las programaciones didácticas que concretan el currículo establecido.
- e. Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes y con los servicios e instituciones del entorno.
- f. El plan de autoevaluación o de evaluación interna del centro.

2. Las programaciones didácticas.

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación del currículo y en ellas se concretan los objetivos, competencias básicas, contenidos, los diferentes elementos que componen los métodos de trabajo y los criterios y procedimientos de evaluación.

La programación didáctica concreta la función educativa del centro e incorpora contenidos orientados al desarrollo de actitudes de no discriminación, de convivencia, de comportamientos saludables y de respeto al entorno.

El equipo de profesionales que desarrolla la función educativa en el centro es el responsable de su elaboración, teniendo en cuenta las características del alumnado, el proyecto educativo y social, los elementos básicos de este currículo y el papel que corresponde a las familias.

Las programaciones didácticas incluyen:

- a. Una introducción que recoja las prioridades establecidas en el proyecto educativo y social, las características del alumnado y las propias de cada área.
- b. Los objetivos, las competencias básicas, la secuenciación de los contenidos por cursos y los criterios de evaluación de las áreas.
- c. Los métodos de trabajo, la organización de tiempos, agrupamientos y espacios, los materiales y recursos didácticos seleccionados y las medidas normalizadas y de apoyo para dar respuesta a la diversidad del alumnado.
- d. Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación y de recuperación.
- e. Los indicadores, criterios, procedimientos, temporalización y las personas responsables de la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el plan de evaluación interna del centro.

La Consejería competente en materia de Educación elaborará modelos de programación para que sirvan de apoyo a los y las profesionales de este ciclo.

2.1. La niña y el niño del primer ciclo de educación infantil.

La programación didáctica tiene como punto de partida y de referencia las capacidades, necesidades e intereses de la niña y el niño de cero a tres años. En este ciclo el desarrollo evolutivo del alumnado cobra una especial relevancia.

Resulta imprescindible conocer cómo es el niño y la niña en estos tres primeros años de vida. Por ello tanto los profesionales como las familias deberán poner

empeño en llevar a cabo ese conocimiento y registrarlo en los documentos evaluadores.

Este conocimiento general del proceso madurativo y evolutivo no debe olvidar que existe una gran variabilidad entre los tres tramos de edad y, en mayor medida, a nivel individual.

Progresivamente, el niño y la niña se hacen más autónomos incrementando el conocimiento de sí mismos y de su entorno, el uso coordinado de su cuerpo, sus habilidades perceptivas y sensorio-motoras, y el conocimiento de las demás personas y la relación positiva con ellas.

2.2. Objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación.

Los objetivos se formulan con carácter general para toda la etapa y se concretan para cada tramo de edad; recogen las capacidades que se van a desarrollar en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Las competencias básicas, descritas en el anexo I, son elementos claves para interpretar el currículo y el resto de acciones que se realizan en el centro y sirven de referente para conocer los efectos de la educación por medio de la valoración del nivel de desarrollo alcanzado por el alumnado.

Los contenidos, distribuidos por áreas, recogen conocimientos, destrezas y actitudes. La secuenciación de los contenidos se ha realizado en espiral, evitando reiteraciones, para ampliar de forma gradual el campo de desarrollo del alumnado en destreza, autonomía y extensión.

La organización en áreas de la programación didáctica no debe impedir que el proceso de enseñanza y aprendizaje se desarrolle desde un enfoque global en el que ejerzan como organizadores de contenidos las rutinas en los dos primeros años y el conocimiento del entorno o los juegos en el tercer año.

Los criterios de evaluación ayudan a conocer el nivel de madurez alcanzado y la competencia, al término de la etapa, de cada uno de los niños y de las niñas en el desarrollo de las capacidades establecidas en los objetivos, en función de la edad. Los indicadores sirven de ejemplo para que el equipo de profesionales establezca o matice los propios. Su valoración ha de servir de guía para la mejora de la propia programación y para el cumplimiento de las funciones preventiva, compensadora y propedéutica que esta etapa debe cumplir.

2.3. Los métodos de trabajo; la organización de tiempos, grupos y espacios; los materiales y recursos didácticos.

El Decreto establece como principio pedagógico que los métodos de trabajo se han de basar en las experiencias, las actividades y el juego y que se deben desarrollar en un ambiente de afecto y confianza. Son criterios que se deducen de estos principios y que orientan la práctica docente con las niñas y niños:

1. La acción educativa se ha de abordar de forma conjunta con las familias.

2. Cada niño y cada niña tiene un modo y un ritmo de desarrollo completamente específico y es necesario conocerlo individualmente y saber adaptarse a él.
3. La graduación de los aprendizajes permitirá al alumnado la construcción de nuevas adquisiciones desde una dinámica en la que cada logro tiene como base y se apoya en los logros anteriores.
4. El uso del juego es un elemento clave en la construcción de las diferentes dimensiones de la personalidad.
5. La niña y el niño requieren de un ambiente cálido, acogedor y seguro para acceder al aprendizaje.
6. La respuesta individual no exige la programación de actividades aisladas. El aprendizaje es un proceso de intercambio entre los niños y niñas, y de éstos con las personas adultas y, por tanto, un instrumento especialmente útil para la socialización. La persona que educa debe crear espacios de acción y participación entre iguales.
7. La acción educativa debe estimular los sentidos y el movimiento para que el alumnado experimente sensaciones diversas en la exploración de sí mismo, del entorno y de los objetos.
8. El desarrollo de la autonomía además de un objetivo de enseñanza, es una estrategia, pues su práctica proporciona a la niña y al niño satisfacción. Su práctica en la satisfacción de las necesidades básicas es una herramienta eficaz para su desarrollo.
9. Las salidas del centro, el contacto con el entorno más cercano y la vida al aire libre, una vez que tiene un dominio suficiente de la deambulación, es una herramienta metodológica de primer orden para ampliar los estímulos, responder a su necesidad de movimiento y afianzar situaciones de cooperación.

La organización de las distintas variables que configuran el proceso de enseñanza y aprendizaje responde a los anteriores criterios y se concreta en:

La organización del tiempo.

El reposo y el sueño, junto a la alimentación y el cuidado, son necesidades de primer orden. La distribución de las actividades cotidianas, en torno a rutinas y respondiendo a las necesidades de alternancia entre tiempos de actividad y descanso, facilita la respuesta educativa.

La organización del horario ha de ser flexible para poder adaptarse al desarrollo evolutivo y a las necesidades de los niños y las niñas. El primer año el horario se configura de forma individual para dar respuesta a las demandas de atención personal en los momentos de comida, aseo y sueño. Posteriormente, sobre todo a partir de mediados del segundo año, se organiza de forma colectiva, asegurando en todos los casos una sucesión fija de acciones durante un tiempo limitado.

La distribución de los espacios.

El espacio es el medio donde el alumnado de esta etapa va a desarrollar su actividad diaria. Una adecuada organización del espacio ha de dar respuesta a las necesidades de juego y movimiento, de alimentación, de aseo y de descanso de los niños y niñas de estas edades.

El establecimiento de zonas diferenciadas es fundamental, pues además de contribuir a su orientación espacial, permite diversificar grupos en función de intereses y actividades. La existencia de rincones en la estancia básica o aula facilitará la atención individualizada y la interacción con el grupo. La distribución contigua del patio o jardín facilita la transición de las actividades del lugar cerrado al aire libre.

Los agrupamientos.

El número de niños y niñas de cada grupo debe garantizar que los compañeros y compañeras que conviven cotidianamente puedan establecer contactos de calidad entre ellos y con el educador o educadora.

Los materiales.

La manipulación y exploración de los objetos exigen que éstos sean variados y atractivos para que estimulen su atención, manipulables, diversos en cuanto a formas, texturas, tamaños, colores, etc. En todos los casos estos materiales no pueden entrañar riesgos o peligros.

2.4. La evaluación.

La evaluación en el primer ciclo de educación infantil responde a la misma finalidad, tiene las mismas características y los mismos ámbitos que en el resto de las etapas, aunque presenta una mayor peculiaridad en el procedimiento y las técnicas que se utilizan.

La evaluación responde a la necesidad de conocer el momento de desarrollo del niño y la niña en todas sus dimensiones y como tal, ha de tener un carácter global y continuo; pretende anticipar, diagnosticar de forma precoz, los problemas para poner en marcha las medidas necesarias, de ahí su carácter formativo asociado a los criterios de evaluación establecidos.

De igual manera pretende que el educador conozca los resultados que obtiene con su propuesta de estimulación, de enseñanza, y qué cambios debería introducir para mejorarla.

Ha de obtener información de ambos ámbitos, el aprendizaje de los niños y las niñas y los procesos de enseñanza, necesariamente a través de procedimientos directos de observación participativa, guiada y sistemática en los que necesariamente han de intervenir las familias. El intercambio permanente de información como consecuencia del desarrollo de pautas comunes de trabajo es la única garantía de la calidad de las acciones educativas y, en su caso, asistenciales.

3. La acción con las familias y la continuidad de la acción educativa.

Cuando se comparte la labor educativa la colaboración es imprescindible a lo largo de todo el periodo, pero lo es especialmente en el primer año. Esta colaboración

exige planificar cómo, cuándo, dónde y para qué se establecerá esa comunicación y coordinación entre las familias y los y las educadores.

Esta relación contribuye a informar del funcionamiento de las rutinas y de las pequeñas incidencias que se suceden en ambos contextos y permite establecer acuerdos mutuos y enriquecimientos recíprocos.

Las entrevistas con las familias y las observaciones de la madre o el padre (o de la persona que se ocupe habitualmente del niño), mientras da de comer al bebé, le cambia, etc., proporcionan una información especialmente valiosa y, sobre todo, insustituible para el educador que ha de proporcionar a las familias la seguridad de que su hijo o hija está siendo adecuadamente educado y estimulado.

El centro debe programar un periodo de acogida en el que, en la medida de lo posible, la incorporación del alumnado se produzca de manera gradual. Este periodo no excluye la presencia periódica de los padres para participar de forma directa en la acción educativa.

Será necesario garantizar, en la medida de lo posible, la continuidad de los educadores a lo largo del ciclo, como elemento que da coherencia al proceso educativo ya que permite la estabilidad de la acción educativa, el mantenimiento de los vínculos afectivos con el alumnado y la optimización de la relación con las familias.

4. La organización del equipo de profesionales y la coordinación con el segundo ciclo de infantil.

La programación, desarrollo y evaluación del proceso educativo es un trabajo en equipo cuyo planteamiento como tal puede ofrecer un marco inmejorable para la reflexión, el intercambio de experiencias y el crecimiento profesional.

El funcionamiento eficaz del grupo exige un procedimiento adecuado, planificación y tiempo específico, y actitudes de participación activa de todos sus componentes. La incorporación de otros profesionales, colaboradores en procesos de intervención con niños y niñas con necesidades educativas especiales o de formación, contribuye a enriquecer su contenido.

La función propedéutica de esta etapa conlleva la necesidad de establecer espacios de coordinación con el profesorado del segundo ciclo de educación infantil, tanto en el momento final como a lo largo del proceso para intercambiar criterios de actuación.